Posadas, 29 de agosto de 2023.-

HABIÉNDOSE CUMPLIDO la disposición de fs. 27 con la recepción de resolución de la CNE dictada en Expte. Nº CNE 8142/2022 cuya copia se agregó a estas actuaciones, TÉNGASE PRESENTE.-

Atento lo expresado por la Alzada en el considerando 6to. última parte del fallo mencionado; lo dispuesto a fs. 63 del expediente principal y razones de economía procesal, ESTÉSE al CUMPLIMIENTO de esas diligencias previo a continuar con el trámite de estas actuaciones

NOTIFÍQUESE. LÍBRESE CÉDULA.

MARIA VERONICA SKANATA
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA VERONICA SKANATA
Date: 2023.08.29 09:14:44 ART

#37455018#379034590#20230829091428491